



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

**ACTA ACUERDO NUMERO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO:** En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los **23** días del mes de Enero del año dos mil veintitrés, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez, y Dr. Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaría, se somete a consideración, **EXPTE. N° 127/2022– DECRETO 2714/2022 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2023**"; Que, por *Decreto N° 2714/2022 publicado en el Boletín Oficial N.º 15.779 de fecha 26 de Diciembre del 2022, el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Convoca para el día domingo 7 de mayo del año 2.023 a Comicios Generales....* Que éste Tribunal aprobó por **Acta Acuerdo 1146** de fecha 29 de Diciembre del 2022, el **Cronograma Electoral**. Que la totalidad de las tareas referidas al proceso electoral en marcha, deben ser afrontadas por éste Organismo de la Constitución, a excepción de las cuestiones referidas al padrón de electores nacionales, y sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse con otros Organismos, a los fines del mejor desarrollo de las mismas y dentro del marco legal vigente. Que, atento a la dinámica las acciones a llevar adelante por este organismo, corresponde tratar lo relativo a **las Autoridades de mesa**. *Que, es competencia de éste Tribunal Electoral Provincial, la selección, designación, notificación, excusaciones, eventuales reemplazos, retribución de las autoridades de mesa y todo lo referido a la organización, ejecución, control y escrutinio del presente proceso electoral. En tal sentido, las Autoridades de Mesa tienen la tarea de preparar la mesa electoral y de velar por el correcto y normal desarrollo de los comicios. Así también, son las encargadas proceder a la identificación de los electores, control del proceso en la emisión del sufragio de los ciudadanos, realizar el primer cómputo de los resultados provisorios y preparar la documentación y remitir al finalizar la jornada electoral al Tribunal Electoral, para el posterior escrutinio definitivo y la adjudicación de cargos, de tal modo que, el desempeño de las mismas, constituyen un elemento fundamental del acto eleccionario.* Siguiendo. Que, asimismo el art. **88 de la Ley**

  
Dra. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

**Electoral Provincial determina que el cargo de autoridad de mesa es obligatorio y nadie puede excusarse a desempeñarlo, si no fuera por razones de enfermedad, fuerza mayor, debidamente justificada; por haber cumplido sesenta (60) años de edad o por desempeñar funciones de organización o dirección en un partido político.** Por otra parte, es preciso recordar que, el proceso de selección de autoridades de mesas es aleatorio y se realiza sobre la **base de datos** conformados por la información de elecciones anteriores y en particular para el **proceso electivo de junio del año 2021, se habilitó el registro de aspirantes para autoridades de mesas**, resultando una herramienta de gran utilidad. Siguiendo, conforme las disposiciones del Art 84 Ley XI-6, mesas electorales se integran por tres (3) autoridades en carácter de **Presidente, Vice Primero y Vice Segundo. Por otra parte y sin perjuicio, que el contexto sanitario actual es diferente al vivido en el proceso electivo de junio del 2021, por el cual se tomaron medidas sanitarias extremas, desatender algunas medidas sanitarias sería inapropiado, por ello, entendemos necesario mantener, la aceptación del cargo de autoridad de mesa bajo una declaración jurada de encontrarse en condiciones de cumplir con la función, como así también remitir los kits de bioseguridad, conformados esencialmente por materiales destinados a la prevención como: barbijos tipo quirúrgico, y material sanitizante, cuyo uso, en principio queda a criterio de la autoridad de mesa, pudiendo el Tribunal disponer de lo contrario de ser necesario, comunicando al efecto tales disposiciones, alcanzando también a los electores. Además de la remisión además de los materiales estipulados en las disposiciones del Art 80 y concordantes de Ley XI-6. Finalmente, la actuación como autoridad de mesa receptora de votos, constituye una carga pública que expresa un indelegable deber cívico, sin embargo, la circunstancia de que se trate de una carga pública, no obsta al hecho de que exista un reconocimiento para quienes cumplan dichas funciones, en tanto la gratuidad que, como regla caracteriza a una carga pública, no es óbice para que el Estado reconozca a la ciudadana/o designada/o, con una suma de dinero en concepto de estímulo por la tarea a realizar. Además, éste Tribunal considera conveniente promover la participación y formación de los/as ciudadanos/as que resulten**

  
Dra. IRMA GISELA MENDONZE  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones



Sistema de  
Gestión  
ISO/IEC  
27001:2013  
  
www.tuv.com.ar  
ID: 90000191.5



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
RI 9000 - 3854  
ISO 9001:2015



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

designados para actuar como autoridades de mesa, en actividades de capacitación mediante la **asignación de una compensación adicional**. Que, en atención a los antecedentes de elecciones anteriores celebradas y lo dispuesto por la Ley XI-Nº 6, se considera razonable y equitativo hacer efectivo la suma de **pesos ocho mil (\$8.000,00)** a quienes **actúen como Presidente de Mesa y Vicepresidente primero y segundo**; y un adicional de **Pesos dos mil (\$2000,00)** a quienes realicen los cursos de capacitación previstos por éste Tribunal Electoral. Tales beneficios deben otorgarse sin perjuicio de lo dispuesto legalmente respecto al franco laboral compensatorio correspondiente (art. 88, Ley XI-Nº6). Por todo lo expuesto, **el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE: PRIMERO: ESTABLECER**, que la **selección de autoridades de mesa** para los comicios del 07 de Mayo de 2023, a más de los establecidos por el Título XIII de la Ley XI- Nº6, se realiza sobre el registro de postulantes y la base de datos con antecedentes de actuaciones en elecciones anteriores y respondiendo a los principios de participación, inclusión e igualdad. **SEGUNDO: HABILÍTESE el registro de aspirantes de autoridades de mesa** para los comicios del próximo 07 de Mayo, a partir del día 25 de enero del año 2023.- **TERCERO: FIJASE la suma de Pesos ocho mil (\$8.000,00)** a quienes actúen como Presidente de Mesa y Vicepresidente primero y segundo; y la suma adicional de Pesos dos mil (\$2.000, 00) a quienes realicen los cursos de capacitación en la modalidad que determine éste Tribunal. **AUTORICESE a Secretaria de Administración del Tribunal Electoral**, a realizar todas las gestiones pertinentes a los fines antes resueltos. **CUARTO: OFICIESE al Poder Ejecutivo Provincial. NOTIFIQUESE a los Partidos Políticos Provinciales y Municipales, reconocidos y en formación. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en la página Web.** Lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, firmando ante mi actuaria integrantes de este Tribunal, de lo que doy fe.----

*Secretaria*  
DRA. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

Dr. ANDRÉS POUJADE  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES

*[Signature]*  
DR. ROBERTO RUBEN USET  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES



*[Signature]*  
DR. CARLOS JORGE GIMENEZ  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES